

OFERTA IRREVOCABLE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2024

Señores
Mauricio Novelli
Manuel Terrones Godoy
Sergio Morales
Presente

Ref.: Oferta irrevocable.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de formular con carácter irrevocable la presente oferta (en adelante, la "Oferta Irrevocable") de exclusividad en el asesoramiento, la presentación y acercamiento de potenciales clientes, que se regirá por los términos y condiciones que se acompañan al presente como **Anexo A**.

Todos los términos que comiencen con mayúscula y no estén expresamente definidos en la presente, tienen el significado que se les asigna en el Anexo A.

La presente Oferta Irrevocable es irrevocable y tendrá vigencia por el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción. Si dentro del plazo de 5 días hábiles aceptare la presente Oferta Irrevocable, ello implicará el consentimiento hacia la presente Oferta Irrevocable en los términos de los artículos 971 y 979 del Código Civil y Comercial de la Nación; y el perfeccionamiento del acuerdo que como Anexo A se acompaña a la presente.

Atentamente,

Firma

ANEXO A

Entre:

KELSIER GROUP CO., con domicilio electrónico en h@kelsier.io (en adelante, "Kelsier Group Co."), por una parte; y Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy y Sergio Morales (en adelante, el "Referenciador") y, juntamente con Kelsier Group Co., las "PARTES") con domicilio electrónico en noveconsulting@protonmail.com, por la otra.

CONSIDERANDO QUE:

- a) Kelsier Group Co. se desempeña con una vasta trayectoria en comunicación y marketing a empresas y proyectos relacionados con tecnología blockchain/web3/AI a nivel mundial;
- b) Kelsier Group Co. tiene el propósito de celebrar este acuerdo para posicionar al Referenciador como máximo referente de Web3/Blockchain/AI de Argentina y asegurar su liderazgo en innovación, tecnología blockchain e inteligencia artificial, mediante la colaboración integral entre las PARTES;
- c) Kelsier Group Co. tiene intenciones de lograr una asociación indirecta con el gobierno argentino, para apoyar la estructuración de sus acuerdos, agilizar los procesos con urgencia y actuar como socio comprometido y activo;
- d) Kelsier Group Co. tiene el deseo de supervisar y gestionar acuerdos privados y públicos de blockchain/Web3, al tiempo que fomentar la innovación, la educación y las asociaciones público-privadas en América Latina;
- e) Kelsier Group Co. tiene los siguientes objetivos:
- Designar a un ciudadano argentino (Sergio Morales) como asesor principal para las iniciativas de blockchain.
 - Anunciar y promover el rol asesor de Sergio Morales.
 - Obtener la exclusividad del Referenciador para acuerdos de blockchain/web3/AI, con un periodo de exclusividad de 6 meses a partir de la fecha de firma.
 - Lograr que se completen todas las configuraciones necesarias antes del Tech Forum 2025.
 - Lograr acuerdos de 10 millones de dólares a alcanzar antes del 30 de abril de 2025. Una vez aprobado, extender a un período de 2,5 años el acuerdo.
 - Coordinar una fluida negociación entre el Referenciador, Kelsier Group Co. y sus socios.
 - Promover la postura progresista de Argentina sobre la innovación en blockchain/web3/AI.
 - Establecer un Comité de blockchain/web3/AI en Argentina.
 - Lanzar un programa piloto para una iniciativa de blockchain argentina, replicable en otras regiones. Año 1: Fase piloto; Año 2: Fase de implementación y Año 3: Lanzamiento de "Moneda de Libertad".
 - Fortalecer y ampliar la influencia del partido político.
 - Formalizar alianzas entre la estructura política y las iniciativas empresariales.
 - Establecer el diálogo con las autoridades gubernamentales para debatir sobre temas relevantes relacionados con blockchain/web3/AI: Javier Milei, Karina Milei, miembros del gabinete y del Congreso.
 - Lograr reconocimiento público por contribuciones a la política sobre la blockchain/AI en Argentina.
 - Obtener la nominación de cinco colaboradores para el desarrollo de la política sobre blockchain/web/AI en Argentina.
 - Conseguir que las empresas de blockchain inviertan en universidades públicas a través de programas educativos.
- f) Kelsier Group Co., teniendo en cuenta sus objetivos, tiene intenciones de designar al Referenciador a fin de obtener asesoramiento para detectar y conseguir potenciales clientes en Argentina;
- g) El Referenciador tiene la intención de aceptar dicha designación.

En consecuencia, las PARTES acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1: Kelsier Group Co. designa al Referenciador para asesorar y presentar a Kelsier Group Co. empresas de blockchain/web3/AI que puedan estar interesadas en contratar sus servicios de comunicación y marketing (en adelante, los "Cientes Potenciales") y el Referenciador acepta dicha designación con exclusividad, limitando su actuación al asesoramiento y la detección de Clientes Potenciales.

ARTÍCULO 2: El Referenciador actuará contactando por su cuenta a los Clientes Potenciales, en forma totalmente independiente de Kelsier Group Co.

ARTÍCULO 3: A los fines del cumplimiento de las tareas que le han sido encomendadas, el

Referenciador deberá notificar a Kelsier Group Co. los datos de los Clientes Potenciales a fin de que Kelsier Group Co. los contacte para comercializar los servicios este que ofrece.

ARTÍCULO 4: El Referenciador no podrá suministrar ningún tipo de material vinculado con los servicios que otorga Kelsier Group Co. que no sea autorizado por este.

ARTÍCULO 5: Los Clientes Potenciales deberán coordinar la firma de los contratos, más toda la documentación requerida y necesaria para formalizar la prestación de servicios de comunicación y marketing directamente con Kelsier Group Co.

ARTÍCULO 6: El Referenciador no participa del circuito operativo de Kelsier Group Co., por lo que no será responsable en ningún caso de: a) Daños y perjuicios que puedan derivarse directa o indirectamente de la ejecución del presente acuerdo; b) Errores o inexactitudes derivadas de información proporcionada por el Kelsier Group Co., que haya sido incorrecta, incompleta o insuficiente para la correcta ejecución de los servicios; c) Incumplimiento de los plazos de entrega o ejecución debido a causas fuera del control razonable del Referenciador; d) De ninguna acción civil o penal derivada directa o indirectamente de actos u omisiones relacionados con la ejecución de este acuerdo.

ARTÍCULO 7: Kelsier Group Co. reconoce haber leído y comprendido el artículo 6 y acepta que el Referenciador no será responsable por los daños y perjuicios mencionados, por lo tanto se compromete a indemnizar, y a mantener indemne y libre de todo daño y/o perjuicio al Referenciador contra, y respecto de, toda pérdida, reclamo, multa, costo, gasto, daño, honorario, perjuicio, responsabilidad y/o demás desembolsos, de cualquier clase y/o naturaleza, que tuvieren como causa cualquier acto realizado por Kelsier Group Co. a los Clientes Potenciales presentados por el Referenciador, en contravención con lo establecido en las normas, leyes y demás normativa aplicable.

La obligación de indemnizar y mantener indemne establecida en el párrafo anterior deberá ser satisfecha a requerimiento del Referenciador y se mantendrá en vigencia hasta la prescripción de las acciones correspondientes, independientemente de la extinción de la presente.

ARTÍCULO 8: El Referenciador declara que (i) cumple con todos los requerimientos para obligarse conforme a la presente, y que, en consecuencia, se encuentra habilitado para actuar en tal sentido; (ii) cuenta con una organización propia y adecuada para llevar a cabo las obligaciones aquí pactadas por lo que se compromete a realizar la actividad encomendada con autonomía; (iii) podrá delegar en terceros el cumplimiento de las obligaciones aquí acordadas; (iv) se encuentra en condiciones de realizar la actividad encomendada en la presente.

ARTÍCULO 9: La presente no implica ni implicará en el futuro que existe relación laboral alguna entre las PARTES y/o entre los empleados de cada una de ellas. El Referenciador será el único responsable de las obligaciones legales y/o convencionales que asuma respecto de sus empleados, contratistas y/o subcontratistas y/o personas que presten servicios para el mismo.

ARTÍCULO 10: Las PARTES, sin perjuicio de otras obligaciones y/o deberes acordados en la presente, deberá proceder con lealtad y buena fe, debiendo actuar con la diligencia exigida para el cumplimiento de los fines aquí acordados.

ARTÍCULO 11: El Referenciador percibirá por sus tareas un importe fijo total de USD \$1,550,000 (un millón quinientos cincuenta mil dólares), más un 35% (treinta y cinco por ciento) del total facturado por Kelsier Group Co. a los Clientes Potenciales que hubiere acercado el Referenciador y que se hubieran convertido en clientes efectivos de Kelsier Group Co.

El pago del importe fijo total será de la siguiente manera: 1 (un) pago inicial de USD \$300.000 (trescientos mil dólares) el primer mes, y 5 (cinco) pagos mensuales de USD \$250.000 (doscientos cincuenta mil dólares) los siguientes meses.

El pago de los honorarios del Referenciador estará a cargo de Kelsier Group Co., siendo el pago del primer importe al momento de la firma de este acuerdo, y el importe restante dentro de los 7 días hábiles de cada mes durante 5 (cinco) meses. El pago del 35% (treinta y cinco por ciento) de lo facturado por Kelsier Group Co. a los clientes potenciales presentados por el Referenciador, se realizará al momento de que estos se transformen en clientes efectivos y realicen el correspondiente pago a Kelsier Group Co.

El pago de honorarios del Referenciador se realizará por Kelsier Group Co. en criptomonedas a la billetera electrónica proporcionada por el Referenciador.

ARTÍCULO 12: El Referenciador se hará cargo de todos los gastos, costos y/o impuestos de cualquier naturaleza deba afrontar como consecuencia de su actuación de acuerdo con la presente. En ningún caso serán a cargo de Kelsier Group Co. de los gastos, costos y/o

impuestos antes mencionados.

ARTÍCULO 13: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir la presente sin necesidad de expresar causa alguna, mediante la notificación de su decisión en tal sentido con no menos de 30 días de anticipación a la fecha establecida para la rescisión. La rescisión de la presente en los términos expuestos en el presente párrafo no dará derecho a compensación ni indemnización alguna para ninguna de las PARTES.

ARTÍCULO 14: La validez de la presente y de las obligaciones emanadas de la misma, serán analizadas, interpretadas y juzgadas por las leyes de la República Argentina.

ARTÍCULO 15: Las PARTES acuerdan que toda controversia que se suscite entre Kelsier Group Co. y el Referenciador en relación con la presente, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o recepción, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 16: La presente tendrá una vigencia de 6 (seis) meses contados desde la fecha su perfeccionamiento y se renovará automáticamente por iguales períodos salvo que mediare notificación expresa de una parte a la otra parte con una antelación de por lo menos 30 días a la fecha del respectivo vencimiento en que se comunique la decisión de no continuar con la relación contractual luego de su vencimiento. La falta de renovación del plazo de vigencia de la presente no otorgará derecho a indemnización alguna por dicha causa a ninguna de las PARTES.

ARTÍCULO 17: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las PARTES constituyen los domicilios electrónicos indicados en el encabezamiento de la presente, los que se mantendrán vigentes hasta su modificación fehacientemente notificada, y donde se considerarán válidas todas las notificaciones que pudieran ser realizadas.

ARTÍCULO 18: Kelsier Group Co. se compromete a mantener este acuerdo y toda información derivada en la ejecución de este en estricta confidencialidad y a no divulgarla a ninguna persona o entidad, salvo que dicha divulgación sea requerida por ley o por una orden judicial.

ARTÍCULO 19: Kelsier Group Co. se compromete a utilizar la información confidencial exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del presente acuerdo y no para ningún otro propósito, incluyendo, pero no limitándose a, la explotación comercial o el uso personal de dicha información.

ARTÍCULO 20: El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de Kelsier Group Co. podrá dar lugar a responsabilidades civiles y penales, incluyendo el derecho del Referenciador a reclamar indemnización por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

□ Ciudad de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2024

Sres.
KELSIER GROUP CO.
Presente

Ref.: Oferta Irrevocable

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente aceptamos en forma irrevocable vuestra oferta de la referencia, de fecha 21 de noviembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente,

Mauricio Novelli

Manuel Terrones Godoy

Sergio Morales